C.R.A Corporación Autonoma Regional del Atlántico	**FORMATO** **ANALISIS DE CONVENIENCIA PARA ADICIONAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 0265 DEL 2026**	SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A

INFORMACION GENERAL:

CONTRATO N.º	**0265 DE 2026**
FECHA DEL INFORME:	30 de julio de 2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO, DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES LEGALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO ANTE INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES.
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.
CONTRATISTA:	**ANA LUCÍA SULBARÁN GÓMEZ**
CUANTIA:	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/LC ($ 21.000.000,00)
N.º DEL C.D.P Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	06 del 02 de enero de 2026
N.º DEL REGISTRO PRES. Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	288 del 26 de enero del 2026
FECHA DEL CONTRATO:	26 de enero de 2026
PLAZO INICIAL DE EJECUCION CONTRATO:	seis (6) meses
FECHA DE INICIO:	31 de enero de 2026
PLAZO DE EJECUTADO:	cinco (5) meses
VALOR EJECUTADO:	$17.500.000
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	31 de julio de 2026
SUPERVISOR:	**PAOLA INÉS FONTALVO LÓPEZ**
DEPENDENCIA:	Oficina Asesora Jurídica

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Como se contempló en los estudios previos que sustentan la celebración del Contrato de Prestación de Servicios **N.º 0265 de 2026**, y con el fin de cumplir con los cometidos estatales, al interior de la Corporación se desarrollan diversos procesos. En este marco, corresponde a la Oficina Asesora Jurídica los procesos de representación de los intereses legales de la Corporación, antes las instancias administrativas, judiciales y extrajudiciales que se presenten.

Actualmente, la Oficina Asesora Jurídica adelanta diferentes procesos dentro de los cuales están, emitir conceptos de los diferentes asuntos que sean competencia de la Oficina Asesora Jurídica y la sustentación de los mismos en el comité de conciliación, apoyo en los seguimientos de los procesos en los diferentes despachos judiciales, apoyo en el reporte de EKOGUI y apoyo en la gestión de las comunicaciones recibidas a través de todos los canales digitales institucionales que tenga la corporación relacionados con la defensa judicial.

Por lo anterior, se hace necesario continuar con la vinculación de la profesional **ANA LUCÍA SULBARÁN GÓMEZ.**

Que de conformidad a lo antes mencionado existen argumentos suficientes y razonables que justifican la necesidad, conveniencia y viabilidad de prorrogar y adicionar el contrato descrito por **TRES (3) MESES**. Se estima que durante este lapso se le reconozca al contratista a título de honorarios mensuales, la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/LC ($3.500.000),** para efectos de mantener las condiciones económicas iniciales del contrato. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el 50% del valor inicialmente pactado.

Finalmente, cabe agregar que para respaldar el valor adicional de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/LC ($10.500.000)**, la corporación cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal **N.º 6 del 02 de enero de 2026.**

2. RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIONES:

Para satisfacer la necesidad descrita precedentemente recomiendo**: 1)** Que se le adicione **TRES (3) MESES** al plazo de ejecución del **contrato N.º 0265 de 2026**, los cuales se contabilizan a partir de la finalización del plazo inicialmente pactado. **2)** Que se le adicione al valor del contrato la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/LC ($10.500.000).** 3) Que durante el lapso objeto de adición se le pague al contratista honorarios equivalentes a TRES (3) PAGOS en mensualidad vencida equivalente a razón de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/LC ($3.500.000).**



PAOLA INÉS FONTALVO LÓPEZ
Supervisor y Jefe de la Of. Asesora Jurídica